REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PACHO- CUNDINAMARCA
Calle 9 No. 21-23
Tel. (1) 8540114 / Email: jprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pacho Cundinamarca, septiembre 28 de 2023

AVISO

EL Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho-Cundinamarca, avisa a la comunidad la publicación de la existencia de la Acción Popular (Protección de los Derechos e Intereses Colectivos), radicada con el número 255133189001-2023-00089 que en este Despacho cursa, en donde la parte demandante está integrada por Nancy Cristina del Socorro Morales Dávila en contra de ENEL Colombia SA ESP.

La presente Acción Popular, según la demandante, se da por la vulneración de los derechos colectivos: Ley 472 de 1998 literales g, h, j; g) La seguridad y salubridad públicas; h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, de la comunidad que habita en las Veredas de Nudillo Alto y Compera baja de Pacho-Cundinamarca, al presentarse una falla permanente de energía Eléctrica por más de 20 días pues la empresa demanda conecta a los usuarios a un (1) solo transformador que se encuentra sobrecargado y obsoleto; así como tampoco se le hace mantenimiento a las cuerdas que conducen la energía, las que se enredan con los árboles y causan apagones frecuentes, todo ello trae como consecuencia que por causa de esta falla se afecte para dichos usuarios, su salud, vivienda digna, recreación y comunicación. Por lo anterior, solicita de declare a ENEL COLOMBIA SA ESP responsable de la vulneración de los derechos colectivos antes mencionados, se ordene a la misma cambiar el transformador y reubicarlo en sitio más cercano a la vía pública y, realizar el debido mantenimiento de las redes eléctricas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho Judicial, mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2023, se procede a la publicación de la demanda contentiva de Acción Popular, escrito que subsana la demanda y del auto Admisorio, en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este Juzgado en la opción AVISOS y en una Radiodifusora de mayor cobertura en este Municipio, lo anterior con el fin de poner en conocimiento de la comunidad el presente asunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO MONTIEL RAMOS
Secretario